

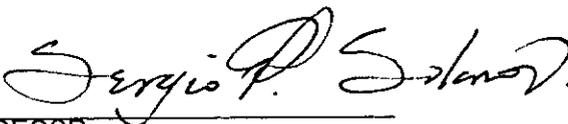
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE HISTORIA
EVALUACION DE TRABAJO DE GRADO

ESTUDIANTE: JULISSA DE LA ROSA FIGUEROA

TITULO : "REFLEXIONES SOBRE LA EDUCACION DE LA MUJER (1875-1886)"

CALIFICACION

A P R O B A D O


ASESOR


JURADO


JURADO

Cartagena, 15 de junio de 2001

REFLEXIONES SOBRE LA EDUCACION DE LA MUJER

(1875-1886)

JULISSA DE LA ROSA

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE HISTORIA
CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
2001

REFLEXIONES SOBRE LA EDUCACION DE LA MUJER

(1875-1886)

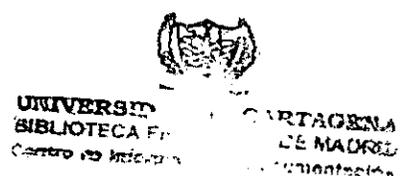
JULISSA DE LA ROSA

Tesis de grado presentada como requisito parcial
para optar por el titulo de
Profesional en Historia

Asesor
SERGIO PAOLO SOLANO
Historiador

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	
CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION	
FORMA DE ADQUISICION	
Compra _____	Donación <input checked="" type="checkbox"/> _____
Precio \$ 10.000	Proveedor: <i>Prog. Historia</i>
No. de Acceso 39838	No. 2
Fecha de ingreso: D. 03. 03. 02	

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE HISTORIA
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.
2001



Nota de aceptación

Presidente del jurado

Jurado

Jurado

Cartagena de indias D. T. y C

DEDICATORIA

A mi abuela con todo mi amor,
a mis padres, mi hija y
a mi esposo.

AGRADECIMIENTOS

La autora expresa sus agradecimientos a :

SERGIO SOLANO, Historiador de la Universidad de Cartagena, por su valiosa orientación.

A FREDY DE LA ROSA, Asesor pedagógico, de la Universidad de Cartagena, por su constante motivación durante el desarrollo de este trabajo.

A todos aquellos compañeros que colaboraron de una u otra manera en el desarrollo de este trabajo.

CONTENIDO

	Pág
INTRODUCCION	9
1. REFLEXIONES SOBRE LA EDUCACION EN COLOMBIA 1875-1886	11
2. REFLEXIONES SOBRE LA EDUCACION DE LA MUJER 1875-1886	25
3. LA ACADEMIA DEL BELLO SEXO.	32

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1 Periódico la Floresta	46
Anexo 2. Artículo 13 de la Ley 3 de Diciembre de 1857	47
Anexo 3. Reglamento Interno de la Academia del Bello Sexo de (1898)	48
Anexo 4. Educación superior de la Academia el Bello Sexo	62

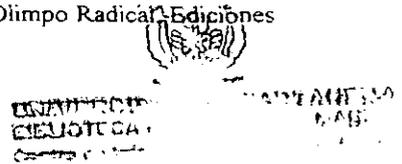
INTRODUCCION

La educación en la historia ha sido resaltada como un vehículo de movilidad y cambio social. Los liberales buscaron difundir la educación formal en el país para fomentar el espíritu de nacionalidad, mejorar la producción de la economía de exportación y promover una mentalidad empresarial más acorde con el naciente capitalismo de la época. Además se consideraba la educación como un canal que facilita el ascenso social.¹

Es así como la mujer con su participación en la educación es tenida en cuenta en la sociedad, subiendo o escalando dentro de un espacio en el cual siempre había estado reducida a ser madres, hijas y esposas. El cambio del gobierno radical al regenerador hace ver a la mujer con un compromiso por la sociedad, mostrando su talento, el si puedo y el si debo y dejar a un lado el si tengo, para por fin incluirse en poder contribuir con los gobernantes a crear hombres nuevos, civilizados, libres y ante todo el gran ideal, ser ciudadano.

La educación hace que se proyecte la mujer a su futuro, la Academia del Bello Sexo en Cartagena, es una de las muestras y una de las instituciones que para ese periodo le brindo y

¹ SUSY BERMUDEZ.. El Bello Sexo. La Mujer Y La Familia Durante El Olimpo Radical. Ediciones Uniandes, Bogota, 1993



le abrió las puertas al llamado Sexo Débil, hacía una mejor condición a nivel social en la sociedad cartagenera.

10

La mujer a partir de la educación práctica y técnica brindada por las escuelas y en este caso la academia dejó de ser nula dentro de la sociedad y se le preparó educativamente con el fin político y social de los dirigentes del periodo el cual era crear ciudadanos libres. La mujer pudo demostrar su capacidad como persona pensante y creativa dejando a un lado el resollado creer que ella es simplemente educada para ser madre, esposa e hija.

La educación en la mujer le abre las puertas hacia su progreso individual y a la sociedad ya que ella entra a jugar el papel social por ser transmisora no solo de valores y comportamientos sino de conocimientos a sus hijos para crear el espíritu de buenos ciudadanos. Esto marcó una de las pautas que hacen que la mujer alcance un roll en la sociedad y genere cambios en la forma que ha sido vista siempre. Este trabajo no pretende hacer una historia de genero, ni política , lo que busca es hacer unas reflexiones acerca del rigor con que se le daba la educación al llamado sexo débil.

Para este estudio se utilizaron fuentes primarias como las Gacetas que mostraba la situación de la mujer en ese momento y que puede en próximo estudio usarse para realizar comparaciones con la educación y la reglamentación de las escuelas actuales. Es importante anotar que las fuentes secundarias que existen son investigaciones de la educación en general pero hay que anotar que pocos son los estudios de la educación de la mujer y que para el caso de Cartagena este es un intento para llamar la atención hacia un estudio de la educación de la mujer a nivel regional.

REFLEXIONES SOBRE LA EDUCACION EN COLOMBIA

(1875-1886)

La educación ha sido por años, uno de los temas más investigados y discutidos por estudiosos en su afán por dar respuesta a las inquietudes que se presentan a raíz del desarrollo de los procesos que se han manifestado en el comportamiento de los individuos y la sociedad. Es aquí donde se muestra la importancia de la educación porque funciona como un motor de desarrollo y progreso de una nación.

Cada sociedad es poseedora de un tipo de educación y por ello lleva en sí los planteamientos que son el reflejo del dinamismo que presentan nuestros dirigentes de la época, ya que cada gobierno expone un proyecto de desarrollo y progreso para los hombres, lo cual muestra los diferentes cambios que presenta una sociedad en transformación, es así como la educación toma un nuevo y diferente sentido, entrando a jugar un papel muy importante para la formación de individuos que conducirían al progreso de la nación. Para el gobierno regenerador es importante crear las pautas propias para el desarrollo de la sociedad

Para hablar de educación, es indispensable conocer y anotar algunos de los conceptos que estudiosos del tema tienen de ella, para poder dar respuesta y respaldar el pensamiento que poseían los gobernadores y dirigentes de la época, que presentaron a la educación como el

camino que terminaría en la gran meta que constituía para ellos el progreso y desarrollo de toda la nación.

12

La educación ha sido definida por muchos a lo largo de la historia, pero aquí solo se tomarán algunas de esas definiciones que van acentuar la de los dirigentes de la época. La educación es vista como:

- Una contribución de la formación de la opinión pública de un país a mantener o transformar sus desigualdades y privilegios sociales.
- Un proceso que termina con la madurez del individuo, es obra de la escuela y la familia.
- Un proceso permanente obra de una sociedad que dura tanto como nuestra exigencia, como seres inacabados que somos transmisores de conocimiento y valores. Para unos la educación debe centrarse en el individuo y para otros la sociedad.
- Contribución al desarrollo de la persona y su grupo social, la cual orienta y facilita actividades que operen en ellos cambios positivos en su comportamiento, actitudes, conocimientos, ideas y habilidades.
- Proceso que tiende hacia la madurez social y emocional.
- Para Bloom, consistía en el desarrollo de aquellas características que permiten a el hombre vivir eficazmente en una sociedad compleja².
- Para Edgar Faure, es el proceso cultural que busca la eclosión y el desarrollo de todas las virtualidades del ser y su sociedad, su objeto es formar hombres durante toda su vida³.

2 REINAL SUAREZ DIAZ. "La Educación" Edit. Trillas, México, 1978. P. 16

3 Ibid. pag. 17

- Para Fals Borda, es un conjunto organizado de normas, valores y métodos de conducta destinados a preservar y transmitir un conocimiento técnico o especializado de una sociedad⁴

Pero para los gobernantes, dirigentes y pensadores del momento. ¿Qué significaba la educación y a quien estaba dirigida esta?

El ideal de los políticos y dirigentes de finales del siglo XIX, era el de crear un nuevo hombre lleno de virtudes y capacidades propias que le sirvieran para convivir dentro de una sociedad en formación, es así como se pensó en crear un ciudadano que sería centro de todo el discurso político, el cual tenía que estar lleno de valores y amor por lo suyo, siendo capaz de indagar y respaldar a su nación, además reflejaría el desarrollo y progreso tan esperado de la sociedad.

La sociedad fue vista por los gobernantes para tal efecto como el motor que llevaría al tan anhelado cambio, porque la adquisición de conocimientos y experiencias se crearían bases para la formación de hombre y ciudadanos emprendedores dentro de una sociedad, pero esta educación debía ser impartida y presentada por los dirigentes políticos, por ser ellos los promotores y diseñadores del plan para crear nuevos individuos o ciudadanos. Buscando impartir una educación pública, y no eclesiástica, para así-secularizar la sociedad y respaldar la libertad y el desarrollo del individuo.⁵

De esta manera nuestros gobernadores se interesaron por brindar una educación integral, introduciendo en sus planes de gobierno el perfeccionamiento de esta.

La educación se vio dinamizada por los proyectos presentados por los partidos políticos, que tenían como meta e ideal crear un República y construir una ética, una política que domine de manera propia en el ámbito nacional.

4 JANE M. RAUSCH, "La Educación durante el federalismo la forma escolar de 1870, instituto Caro y Cuervo, Bogotá 1973

5 SUSY BERMUDEZ., El Bello Sexo. La Mujer Y La Familia Durante El Olimpo Radical. Ediciones Uniandes, Bogota, 1993

Existieron a lo largo de la historia reformas dadas desde el gobierno de Francisco de Paula Santander, hasta la Constitución de 1886 con Rafael Nuñez; en el transcurso de este periodo se dieron cambios muy significativos como lo fueron la libertad de la enseñanza, la apertura de muchas escuelas públicas y las reformas radicales de 1870. Pero todo este proyecto a pesar del interés para ser puesto en marcha y expandido por todo el territorio, quedó muy reducido en la nación, porque existían poblaciones que poseían un alto índice de analfabetismo a lo largo de todo el territorio.

14

Con la Constitución de Río Negro, en el año de 1863 y bajo el mando del gobierno liberal, se realizan grandes reformas educativas, que impulsaron nuevamente el ideal político como fueron la obligatoriedad de la educación y la educación gratuita, pero esto no se llevó a cabalidad como se pensaba, porque para realizar este propósito los hombres debían ser libres, negando muy acentuadamente la intervención de la iglesia en el proceso educativo. Aunque aceptaban que el cristianismo jugaba un importante papel en la moral como base del orden social, los radicales proponían que los valores religiosos se trasmitiesen en el hogar, con objetivo de debilitar el control de la iglesia. Este planteamiento genera grandes polémicas que catalogarían a esa determinación descrita en la reforma como anti-religiosa o anticlerical, producto de ese espíritu libre, soñador, desenfrenado y civilizador que poseían los dirigentes liberales radicales, que ejercían el poder durante este periodo. Esto fue producto de que muchos colombianos de la década de 1860 reconocieran el hecho de que las escuelas tenían una gran necesidad de renovación. Durante años los observadores habían estimado una tasa de analfabetismo del más del 90%. Un censo realizado en 1870 demostró que los 563.000 niños de la nación, solamente asistían a algún tipo de escuela⁶.

6 Memoria al Congreso de Colombia, 1871, pag. 37

En los distritos rurales, escasamente tres o cuatro personas podían leer un periódico. Las autoridades municipales y los sacerdotes parecían indiferente ante el estado de la educación. Es así como Jane Meyer, expone que en 1869, el periodista Medardo Rivas se lamentaba de que después de cincuenta años de independencia no valían para nada las leyes que exigían a las autoridades distritales establecer escuelas⁷.

El periódico católico Caridad, publicó varios artículos acusando al clero por descuidar sus responsabilidades de enseñanza, en Diciembre de 1868, el editor escribió:

“Comparada con la de otros países, muestra lamentable situación produce angustia en un patriota. Cuan poco son los cabildos que se preocupan por las escuelas !Que reducido es el número de religiosos que toman de corazón la tarea de ayudar al profesor visitando escuelas!”⁸

Las pocas escuelas que existían en el momento se encontraban en un situación antiescolar, en donde los niños y niñas aprendían sin libros las lecciones de lectura y catequismo y en donde se reflejaban profesores de pésima condición, contrastaban el estancamiento de las escuelas, con los cambios dinámicos que tenían lugar en la educación europea.

Fue el siglo XIX testigo de la difusión de la instrucción primaria gratuita y universal a través del mundo occidental. Junto con el impacto de la industrialización, los legados de la Revolución Francesa, el Nacionalismo, la Democracia, y el Anticlericalismo, constituyeron así nuevas bases de los conceptos tradicionales de la educación.

7 JANE MEYER La Educación Durante el Federalismo. La Reforma Escolar de 1870. Revista colombiana de educación, Bogotá, Colombia 1979 N° 3 (Ene - Jun 1979) pag. 46.
8. Caridad, Bogotá, IV, 22 (Dic. 3, 1866), pag. 351

Los jóvenes gobernantes del partido liberal buscaron debilitar el sistema de gobierno a través del dominio de grupos de oligarcas pues lo percibían como un regalo. Para conseguir éste debilitamiento apoyaron el federalismo buscando impartir una educación pública.

Para los periodistas y para muchos políticos la educación podía transformar las masas en gente pensante y productivas. Por tal razón, era necesario apuntar a la reforma que inició el presidente Eustorgio Salgar el 17 de Mayo de 1870, con el movimiento escolar nacional, donde le envió un comunicado al Congreso, que afirmaba que una instrucción popular extensa y efectiva incrementaría la riqueza y la tranquilidad; y anunciaba que la escuela haría de Colombia una nación respetada y feliz, además, poderosa. El Estado tenía el deber y al mismo tiempo el derecho de promover la educación, tan vital para sus intereses.

El 1° de Noviembre de 1870, el presidente Eustorgio Salgar, publicó el Decreto Orgánico sobre instrucción primaria pública. Este Decreto constaba de diez capítulos y 294 artículos, donde organiza la instrucción pública⁹ como un sistema uniforme dirigido y supervisado por el gobierno federal. Se elaboró en él la naturaleza de la enseñanza, la inspección y la administración, se describió el currículo y los métodos de enseñanza que debían utilizarse dentro del salón de clases. El decreto está impregnado de la ideología que acuñó la burguesía europea en su etapa ascendente y de madurez. Prohíbe las discriminaciones raciales y sociales, prescribe principios de formación moral como el amor a la justicia, a la patria, a la humanidad, la fragilidad, la tolerancia, la moderación y en general el cultivo de

9. RENAN SILVA. "La Educación en Colombia", 1880 - 1930" En la Nueva Historia de Colombia, Tomo 4. Edit Planeta, Bogotá, 1989. pag. 61 - 86

todas las virtudes que son el ornamento de la especie humana y de al base sobre la que reposa toda sociedad libre ¹⁰. También recomienda las practicas y el fomento de los hábitos propios de una democracia: la libre discusión racional de los individuos.

La Ley creó la dirección general de la instrucción primaria, para actuar como oficina administrativa central.

Los estados que ratificaron el Decreto, estuvieron de acuerdo en establecer sus propias direcciones y cooperar con la creación de las escuelas primarias, Jaime Jaramillo, escribe que el Decreto orgánico de Instrucción Pública, es uno de los documentos más importantes de la historia educativa de Colombia, lo anterior es expuesto en el Título III, del Capitulo I, titulado Escuela, expresa:

“Artículo 29. Las escuelas tienen por objeto formar hombres sanos de cuerpo i espíritu, dignos capaces de ser ciudadanos, magistrados de una sociedad republicana i libre.

Artículo 30°. La enseñanza en las escuelas no se limitará a la instrucción, sino que comprenderá el desarrollo armónico de todas las facultades del alma, de los sentidos, las fuerzas del cuerpo.

Artículo 31. Es un deber de los directores de la escuela hacer mayores esfuerzos para elevar el sentimiento moral de los niños i jóvenes confiados a su cuidado e instrucción i para grabar en sus corazones los principios de piedad, justicia, respeto a la verdad, amor a su país, humanidad universal, benevolencia, tolerancia, sobriedad, industria i frugalidad, pureza, moderación i

10. JAIME JARAMILLO U. El Decreto Orgánico de Institución Pública Nov. 1 de 1870. Revista colombiana de Educación: Bogotá, (Bogotá: CIUP, 1980), Nr.5 pag. 79 - 121.

templanza, en general todas las virtudes que son el ornamento de la especie humana i la base sobre la que reposo toda sociedad libre. Los maestros dirigirán el espíritu de sus discipulos, en cuanto su edad i capacidad lo permitan, de manera que se formen una clara idea de la tendencia de las mencionadas virtudes para preservar i perfeccionar la organización republicana del gobierno i asegurar los beneficios de la libertad.

Artículo 32°. Todos los directores de las escuelas cuidarán de instruir a sus discipulos en los derechos y deberes que tienen los colombianos tanto en condición de ciudadanos, como en la de gobernantes, cuando sean llamados a ejercer funciones públicas.

Siendo jurado de una de la principales garantías de la libertad civil i de la seguridad pública, los maestros ejercitarán constantemente a sus alumnos en la práctica de esta institución, haciéndoles comprender los atributos de la justicia, la magnitud de los deberes de los jueces i la responsabilidad moral que ellos imponen.

Artículo 33°. Los institutores públicos tienen plena autoridad sobre los niños en todo lo que se refiera a su educación i deben vigilar incesantemente su conducta, no solo dentro de escuela, sino fuera de ella, excepto dentro de los límites de la casa paternal. Cuidarán por lo tanto de que los niños adquieran en sus maneras, palabras i acciones, hábitos de urbanidad i los ejercitarán en la práctica de los deberes que el hombre bien educado tiene para con la sociedad en que vive.

Una de las mejores recomendaciones de un institutor, será el buen comportamiento que observen sus alumnos fuera de la escuela.



Artículo 34°. El director de la escuela deberá informar con toda exactitud de la posición social de cada uno de sus discípulos, de la carrera o profesión a que se le piensa dedicar. Tales informes servirán de base para las conferencias i consejos particulares.

Artículo 35°. La gimnástica i calistenia, como parte indispensable de un sistema completo de educación, serán enseñadas en todas las escuelas en las horas destinadas a la recreación, según reglas sencillas i favorables al desarrollo de la salud i de las fuerzas del niño.

Artículo 36°. El gobierno no interviene en la instrucción religiosa, pero las horas de clases se distribuirán de manera que los alumnos les quede tiempo suficiente para que, según la voluntad de los padres reciban dicha instrucción de sus párrocos o ministros¹¹

En este capítulo se expone de manera general el propósito que tenía la educación para los dirigentes de la nación, este Decreto reforzó el debate existente sobre la educación pública. Las críticas fueron apuntadas en aspectos fundamentales como lo es:

Artículo 1°. Donde se centraliza la educación bajo la dirección del gobierno federal.

Artículo 87°. Donde la educación se hacía obligatoria para todos los niños entre seis y catorce años.

11. JAIME JARAMILLO U. Decreto Orgánico de Instrucción Pública Nov. 1 de 1870. Revista colombiana de Educación: Bogotá, Colombia, 1980, N° 5 (Ene - Jun, 1980, pag. 79 - 121).

Artículo 36°. Donde se prohibía al gobierno intervenir en la educación religiosa pero se concedía arreglar el horario escolar a petición de los padres de familia, para permitir a los sacerdotes dar clases extracurriculares de religión.

20

Los dos conceptos más innovadores y también más problemáticos de este decreto fueron el de la obligatoriedad y la neutralización religiosa de la escuela elemental por que se veían en ellos la negación del principio de la libertad de enseñanza que garantizaba la constitución y una incoherencia con los sentimientos católicos de la mayoría de la población nacional.

Para los que afirmaban que el decreto era anticonstitucional, e impráctico y destinado a llevar a Colombia al desastre, los opositores atacaron estas disposiciones en el Congreso.

Ante estos argumentos políticos y religiosos surgió un grupo de personas que eran políticos, diplomáticos, periodistas y pensadores que se les conocía como los reformadores educativos y a los cuales se unieron los radicales, expresando en periódicos artículos que demostraban que la educación laica, no solo constitucional, sino deseable desde el punto de vista político, económico, social y moral.

Para ellos los críticos de esta medida eran ignorantistas, ultramontistas, godos o fanáticos.

Los radicales revivieron las llamadas sociedades democrática, impulsándolos con la formación de nuevos capitulos en los cuales incluirían la defensa de la educación oficial dentro de sus actividades. Fue así, como los miembros mandaron a sus hijos a las escuelas públicas y

prestaron ayuda financiera. Los radicales intentaron utilizar estas organizaciones para hacer de la instrucción primaria un aspecto vital para el pueblo.

Un gran apoyo para los radicales y para el Decreto fue el arzobispo de Bogotá Vicente Arbelaez, el cual intentó realizar una conciliación entre la Iglesia y el Estado, porque él, al igual que los radicales veían a la educación popular como punto que llevaría y ayudaría a la civilización de Colombia. Para ello, Arbelaez urgió a la Iglesia que cooperara con el gobierno, muchos se unieron y actuaron como inspectores escolares, dictaron clases de religión e incitaron a que los católicos matricularan a sus hijos. Para el año de 1876, Pedro A. Vezga, párroco de Pesca en Boyacá, informó que durante los tres últimos años había supervisado la instrucción religiosa de 700 niños, alumnos de 16 escuelas oficiales del municipio, él concluyó lo siguiente; “Las escuelas oficiales de esta parroquia no dejan nada que desear respecto a la instrucción. Al menos estoy satisfecho y mi conciencia tranquila”¹²

Esta cita muestra que la educación laica, no era barrera para los católicos, porque ellos muy bien podían recibir instrucción religiosa.

Así como el decreto Orgánico, de noviembre 1 de 1870. tuvo muchos seguidores, los críticos cada vez más expresaban lo contradictorio de sus medidas. Los que más censuraron y denunciaron estas medidas con sus críticas fueron los conservadores y católicos, los cuales consideraban que la religión era el alma de la educación y sin ella los colombianos serían corruptos e incapaces de hacer el bien. En 1873, el principal periódico conservador

12. Diario, Cundinamarca, V, N° 2001 (Julio, 1876) pag. 921 A.H.N. “Luis Angel Arango” Bogotá 1876

“El Tradicionalista”, declaró. “Que los estudiantes privados de educación espiritual se convertirían en criaturas de un proletariado ateo, en una generación sin fe ni amor filial¹³”.

Además de las críticas sostenidas en los periódicos, los opositores pidieron al Congreso crear un nuevo plan de carácter educativo que reemplazara el ya existente.

El clero resentido por el rechazo de su autoridad en el gobierno, aplaude la oposición que asume el obispo Bermúdez, el de no enseñar religión en las escuelas. Además incitaba a que los católicos sacaran a sus hijos de tales escuelas, esta disputa la sostuvieron hasta 1876, con la guerra civil de 1876, 8 de Diciembre y 1877, a causa de la revolución conservadora lo cual también fue desastroso para las escuelas porque se suspendieron las clases y luego terminó la reforma.

El surgimiento de Rafael Nuñez en 1880 y 1882, da inició al periodo catalogado como “La Regeneración”. Su gobierno revocó las medidas opresivas que se habían tomado contra el clero en 1877 y se inició una serie de negociaciones con el Vaticano para lograr un nuevo Concordato.

Estableció también el derecho del gobierno federal de intervenir en los asuntos internos de los estados. Con la aprobación del Congreso, Rafael Nuñez, fue reelegido en 1884 y 1886. En este último año aprueban la constitución de 1886, pero se le hizo muy difícil revitalizar las escuelas.

13. El Tradicionalista, II, Tri.I. N° 128 (Feb, 1, 1873), pag. 632 – 633 Bogotá A.H.N. “Luis Angel Arango” Bogotá 1873

Una Ley aprobada en 1880, le daba al Presidente el derecho de organizar y dirigir la educación oficial en las ramas independientes de los términos de la Constitución: una de las reformas fue presentada con la Ley 106 de 1880 que modificó la organización universitaria, teniendo en cuenta de esta el control y también ubicó a la iglesia como institución para el control social.

En el artículo 41º, declaró la instrucción pública gratuita y no obligatoria. La educación no debe obligarse y debe ser obra de particulares y el estado debe velar en donde no llega, su trabajo debe ser complemento, porque el estimula, protege y ayuda, pero hasta allí debe llegar su intervención. El gobierno de Nuñez, no incentivo una escuela nacional. Esta medida garantizó que la educación fuese un negocio rentable para los particulares. Aunque si dio pie al gobierno de crear una mínima y rudimentaria instrucción. A pesar de todo esto la educación era vigilada por el estado, entregándole con la Constitución del 1886 la tutela de la enseñanza a la iglesia¹⁴, por que tenia la función de formar al hombre , para conseguir un consenso nacional.

Para este periodo los informes anuales de la secretaría de Educación eran pésimos, en donde las autoridades veían la deficiencia educativa, pero no lo expresaban y no buscaban ninguna solución a la pobreza, a la apatía, a la falta de recursos, y la deficiencia de maestros. De acuerdo con los datos oficiales se muestra que:

“En 1884, existían 1001 escuelas y 68.291 alumnos, una disminución de 394 escuelas y 10.289 alumnos respecto a los totales del año 1886¹⁵”

14. RENAN SILVA, La Educación de Colombia, 1880 – 1930, En La Nueva Historia de Colombia Tomo 4, Edit. Planeta, Bogotá, 1989, Paga. 61 - 86.

15. Memoria de la Secretaría de Instrucción Pública, correspondiente al año de 1833, (Bogotá, 1884). A.H.N. “Luis Angel Arango”

El Decreto Orgánico, fue letra "muerta", lo mismo que la Constitución de RíoNegro, sin embargo Nuñez en el plano legislativo, con la Ley 89, quiso con el plan Zerda de instrucción trazar unas normas de organización nacional para la enseñanza, imponiendo un sistema educativo nacionalmente unificado, pero todo esto quedo en la fantasía porque el país entraba en guerras constantes que culminaron en la guerra de los Mil Días, generándose una gran crisis en los niveles de tipo económico, social, político y educativo.

En realidad conservadores y liberales utilizan la educación en la lucha por la hegemonía política y la obtención de puestos administrativos, en particular durante los periodos en que el poder pasa de un partido a otro.

REFLEXIONES SOBRE LA EDUCACION DE LA MUJER

(1875-1886)

El proyecto republicano de crear un nuevo hombre a partir de la fe en la educación, como la vía más apropiada para conquistar la civilización que entonces se perseguía tan afanosamente, quizás no se tuvo nunca ni se ha vuelto tener en la historia nacional¹⁶ hace necesario revisar cada una de las instancias que constituyen a la sociedad. Es así como en esta sociedad se muestra a la mujer como una de las principales fuentes o base para producir un desarrollo y un progreso de la sociedad, ya que ella juega un papel muy importante como educadora y generadora de valores, por ser responsable del desarrollo, comportamiento y progreso de sus hijos desde sus primeros pasos o inicios.

A partir de este argumento se fomenta una forma diferente e importante de ver a la mujer, observando la necesidad de reflexionar acerca del método de enseñanza tradicional que se le impartía en ese momento y brindarle a ella un proceso educativo integral que se extendiera a sus hijos y que la llevara a convertirse en su primera educadora.

En el período colonial la educación de la mujer estaba relacionada con la formación para ser buenas madres y esposas, educándolas solamente en el comportamiento que como mujer debían tener con relación a todo lo que le rodea, su familia y la sociedad.

¹⁶ JAIME JARAMILLO U. El Proceso de Educación en la República. (1830-1886) en la nueva historia de Colombia. Bogota planeta 1989. p. 227

En la colonia la instrucción de la mujer era mínima, solo los conventos se dedicaban a dicha instrucción pero solo podían ingresar las niñas que pertenecían a una posición social alta o a la elite; a estas niñas se les enseñaba únicamente a leer, contar, escribir y la fe religiosa, además la instrucción estaba a cargo de las monjas en los conventos y las niñas ingresaban a la edad de cuatro años y solo salían con el permiso de casarse o de completar sus estudios. Todas estas niñas que recibían este tipo de educación pertenecían a la clase pudiente.

El período de la independencia, muestra un giro significativo en la educación debido al proyecto de ilustración que se está dando en todo el territorio y que exigía inmediatamente un proyecto nuevo que abarcara también a la mujer. La mujer así, comienza a ser educada para el beneficio de sus hijos, su familia y la sociedad.

En este período se abren las puertas de algunas escuelas de carácter privado que le brindan a la mujer una educación que cada vez se hace más integral y práctica. Solo para el año 1832 se crea un colegio oficial llamado el colegio de la Merced de Bogotá, que da inicio a la instrucción educativa de carácter público.¹⁷

Para este período era primordial brindarle a la mujer una educación mucho más amplia e integral que pudiera satisfacer las inquietudes que poseían sus hijos en diferentes materias y en la vida, y sus esposos. Esto constituyó el primer intento o espacio que se le dio a la mujer dentro de la sociedad y que ella pudo mantener en los años posteriores.

17. PATRICIA LONDOÑO, Educación Femenina En Colombia, 1870 - 1880. Boletín cultural y bibliográfico #37, Bogotá, Banco de la República, 1994.

En el período de la independencia se sostuvo otro tipo de educación dada a la mujer y que era impartida por los llamados tutores o señoras que se dedicaban a educar a las niñas en sus casas o a domicilios. Entre lo que les enseñaban se encontraban las primeras letras, a memorizar las doctrinas religiosas, Para esto último se les inculcaba la urbanidad, la conservación de las tradiciones familiares, la fe, y por último la higiene.

La idea de la ilustración fijó de manera primordial la educación para ser posible alcanzar el progreso y la felicidad de la sociedad. Durante estos años se respaldó la instrucción pública, buscando abrir con el espacio a la ciencia y a la razón, así acabar con la mentalidad religiosa que según los liberales se oponía al progreso y a la civilización¹⁸. Este propósito creó la necesidad de construir nuevas escuelas para albergar la mayor cantidad de niñas que poseía el territorio, para acabar con el analfabetismo existente en el año de 1821, el Congreso de Cúcuta tuvo en cuenta esta necesidad, tomando las medidas necesarias para la extensión de escuelas, se crearon escuelas normales para responder a las necesidades que exigían la ampliación de escuelas en la nación.

La ilustración incitó a la enseñanza de materias como la geografía, la aritmética, la música, la gramática francesa, y otras más que debían ir acorde al proyecto o propósito progresista.

Con el gobierno de Mariano Ospina se introdujo la relación entre la técnica y la formación humanística, cuyo fin lleva a lo práctico, a lo útil y que fuera acordada a la realidad, incitando al progreso que se había constituido en la utopía de los dirigentes de la época.

18 JAIME JARAMILLO U.. El pensamiento colombiano en el siglo XIX. Bogotá, Temis, 1982.

28

Todo este desarrollo educativo aumenta mucho más durante el período radical, en donde sus dirigentes en su afán de crear un hombre nuevo, libre y civilizador inclinan su plan de gobierno en la educación, para Marta Cecilia Herrera expone, “La educación se fijó como fin supremo de la formación individuos bajo la recia moral ciudadana, al considerarse que la construcción de una sociedad democrática debía pasar necesariamente por la elevación del nivel cultural de sus integrantes, Camino que aseguraría la gestión de naciones civilizadas, felices y de cara al progreso”¹⁹ En este propósito la mujer constituía el motor primordial que podría asegurar el éxito del proyecto. El cambio educativo en el país favoreció a la población femenina de la época. Para los conservadores y muchas damas, no era necesario tal educación por eso criticaron la educación laica por ser ella el sexo débil ante las pasiones era inconcebible apartar la religión, que era la que impartía la moral. En el período radical se da una mayor ampliación de escuelas para niñas en todo el territorio. A partir de la Constitución de Río Negro en 1863, liberales realizan reformas en el plano educativo, con el Decreto Orgánico de 1870 del 1 de Noviembre, el cual introduce en su cuerpo la extensión de las escuelas, la educación pública obligatoria y la no intervención de las iglesias en el proceso educativo, ya que consideran que la acción educativa debía ser un propósito del estado, el cual debía encargarse de su administración y su funcionamiento. En este Decreto, se exponen como deben ser las escuelas de niñas, lo cual responde a la sección tercera del capítulo II, exponiendo los siguientes artículos:

Artículo 49° .En las escuelas de niñas no se enseñaran sino los principales ramos asignados a las escuelas elementales i superiores a juicios del director de la instrucción pública, i se

19. MARTA CECILIA HERRERA, *Las Mujeres en la Historia de la Educación* “Las Mujeres en la Historia Colombiana. Vol. 3. Editorial Norma, Santa Fe de Bogotá 1995. Pag. 330.

distribuirán las horas de trabajo entre la instrucción de tales ramos i enseñanza de obras de aguja, economía doméstica i otros ejercicios que convengan particularmente a las mujeres.

29

Artículo 50°. Son comunes a las escuelas de niñas las disposiciones de este Decreto referentes a las demás escuelas, con las variaciones que el Director General de instrucción pública crea conveniente introducir, teniendo en cuenta las consideraciones especiales que exige la esmerada educación de este sexo.²⁰

Las materias que disponía el Decreto para ser dadas a las niñas eran la lectura, la escritura, aritmética, el sistema legal de pesas y medidas, elementos de la lengua castellana, ejercicios de composición y recitación, nociones generales de higiene, de geografía e historia patria y clase de canto, las cuales fueron presentadas en el artículo número 38. De las escuelas primarias²¹. Todo esto muestra el interés que poseían los dirigentes radicales en el plano educativo femenino.

La visión progresista y educativa ve a la mujer como el motor esencial para el propósito de crear un ciudadano como lo expone Jhon Locke admitiendo que "la educación de la mujer para mejorar la capacidad de educar a sus hijos²¹. Lo cual destruye o va acabando con la visión de que la mujer era solo destinada a la procreación y conservación de seres humanos dulces y limpios, es este cambio de visión lo que hace que la mujer deje de ser vista únicamente como ama de casa y se muestre como seres pensantes con mentes fructíferas capaces de ser educadas para su papel como mujer y materias que ampliarán la educación de sus hijos,

20. JAIME JARAMILLO U, Decreto Orgánico de Instrucción Pública.
Noviembre 1 de 1870

21 Ibid

dándole o brindándole un lugar dentro de la sociedad. Evelin Ahern, expone que la mujer no solo debía ser educada para leer y escribir sino también para alcanzar un lugar adecuado en la sociedad, distinto al de virtuales esclavas²². La mujer alcanza así un lugar superior que le dio o le abrió las puertas al tener una condición jurídica y social en la sociedad.

Para el período de la regeneración, la educación sigue incluyendo aún más a la mujer a pesar de que la confrontación con los radicales dieron origen a la clausura y destrucción de las escuelas, además el presupuesto destinado a este tipo de situaciones era otorgado a la guerra y asuntos militares, lo cual agravó la situación de las escuelas.

Los conservadores en su afán de colocar a la iglesia en su lugar como un ente principal por ser incalculadora de pautas, valores y la trasmisión de ideología para la construcción de la nación, le dan intervención en el campo educativo y social, ya que tiene una ética basada en la moral católica la búsqueda de la unidad nacional y el fomento de la riqueza del país. Es así como todos estos objetivos, resumen la idea de la educación como medio para formar el "buen ciudadano" y es la mujer la encargada de afianzar tales cosas para llegar a dicho propósito agregando el artículo número 41 que declara que la educación no debe ser obligatoria. Pero el estado debe preocuparse porque llegue a todo el territorio. Para este período se abrieron algunas escuelas, pero fue muy reducido en relación al período radical.

En Cartagena para 1880 existió un período literario dedicado al bello sexo llamado la floresta, el cual no apareció regularmente debido a la inestabilidad política y económica.

22 LAWRENSE STONE, La Familia Sexo y Matrimonio en Inglaterra, 1550 - 1800, La Educación de la Mujer, Fondo de Cultura Económica, México 1979, Pág. 187 - 191.

23 EVELIN AHERN, El Desarrollo de la Educación en Colombia, 1820 - 1850 Revista Colombiana de Educación, Bogotá. 1992. Nov. 22 - 23 (Ene - Dic. 1991). pag. 5 - 88

En este periodo se escribia articulo sobre literatura, costumbre, religion, moral, e historia, los 31
cuales tenian como control a la iglesia la que daba el visto bueno. (anexo # 4).

El propósito de estos artículos era educar al bello sexo, en algunas ciencias y hacer que
cultivaran las letras. con este periódico las jóvenes cartageneras pudieron estar al margen de la
literatura y de los acontecimientos del periodo.

LA ACADEMIA DEL BELLO SEXO EN CARTAGENA

Esta academia fue creada en el año 1840 en Cartagena, a raíz de la necesidad de brindarle a la mujer una educación que estuviera acorde con los cambios acaecidos dentro de la sociedad.

La academia del bello sexo fue el producto de la iniciativa y proyecto de la elite cartagenera para brindarle a sus hijas una educación integral que estuviera acorde con las exigencias del proyecto republicano, donde su primera directora fue Dolores Pasco de Uale.

La Academia estaba ubicada en la calle de Gastelbondo marcado con el número 637 y el nombre anterior era el de Nuestra señora del Carmen, pero mas adelante tomó nuevamente su antiguo nombre.²⁴

Para ingresar a la academia del bello sexo las niñas debían cumplir con ciertos requisitos que acreditaran dicho ingreso.

Para ser admitidas una niña debía ser mayor de siete años y menor de diecisiete, debía conservar buenas costumbres y conducta y tener un certificado de ser modesta y no haber recibido malos ejemplos en la familia, este documento era expedido por el alcalde del distrito o el ministerio de culto a cuya congregación pertenezca su familia. (Ver anexo1).

Las niñas debían ser vacunadas y no presentar enfermedad alguna para evitar el contagio a las demás niñas.

24 URUETA JOSE P, "Cartagena y sus Cercanías" Guía Descriptiva de la Capital del Estado Soberano de Bolívar en los Estados Unidos de Colombia, Cartagena, 1988. pág. 271

La academia permitía el ingreso de niñas no neogranadinas que llegaban a sus puertas después de que cumplieran los requisitos que ella exigía.

33

Al ingresar las niñas tenían que saber leer y escribir y tener un conocimiento previo y correspondiente al plan de estudios que regia la academia

La niña que quería ser admitida en la academia debía acudir a la directora, solicitándole por medio de un memorial en papel sellado y firmada de puño y letra el ingreso.

La academia acepta niñas en calidad de internas, pero estas debían tener una persona que se hiciera cargo de pagar una pensión anual, el cual cobijaba dar a las alumnas los alimentos, una habitación en la escuela, agua, alumbrado y los servicios necesarios. El estado no paga por las alumnas internas. Al igual que las demás niñas estas debían llenar los mismos requisitos que exigía la academia.

Para la academia era primordial resaltar el buen comportamiento que debían tener y seguir teniendo las alumnas en cada uno de los espacios en que se encuentre, reflejando el gran sentido de ser mujer, de ser esposa y madre. Es así como el comportamiento prima ante las materias porque era necesario seguir el tradicional concepto que se tenía de ser mujer en la sociedad, todo lo débil y sencillo. El comportamiento dentro de la academia tenía que ver con los deberes de ellas, estos son:

- Tratar con respeto y obedecer las ordenes de los superiores del establecimiento como la directora, profesores.

- Arreglar su conducta, sus palabras y modales a los principios de la moral y de buena educación
- Llevar los uniformes a los actos.
- No tener relaciones amorosas y no asistir a fiestas que no sean familiares.
- Asistir a los exámenes y a los demás actos de la academia.
- Llegar a clase puntualmente, retener cada una de las lecciones dadas, practicar los ejercicios que se coloquen y prestar mucha atención a las explicaciones que de el profesor.
- Ayudar a el aseo y la conservación del establecimiento.
- Asistir diariamente a las clases salvo los días que se este enferma o por duelo domestico.
- Las niñas deben permanecer en los puestos y se levantarán únicamente para dar las lecciones.
- No llevar a la academia armas, naipes y dados.
- Estar siempre aseadas y bien vestidas.
- No es permitido tocar nada de otro alumno.
- No hablar en su casa de lo que pasa en la academia, ni de esta en la academia.
- Cumplir con todos os castigos que se impongan.
- Tratar de hacer amigos y tratar a todos por igual sin resentimiento alguno.

Estos deberes marcan y reflejan al prototipo o modelo de niña que quería tener la academia, uniendo así el comportamiento con la enseñanza de todas y cada una de las materias, haciéndose de la manera más practica que fuese posible para brindarle a las niñas mayor utilidad de las cosas, porque están manipulando los objetos naturales y artificiales que lleven a su conocimiento.

La academia le exigía a las niñas la puntualidad en la llegada a clase. El año escolar de la academia comenzaba el 2 de enero hasta los primeros días de noviembre y había vacaciones en julio y diciembre. Las niñas no asistían los días festivos como los domingos, el 7 de agosto, el 12 de octubre, el 11, 12, 13 de noviembre, jueves y viernes santo, el 2 de febrero y el 28 de octubre.

Las niñas tenían que cumplir el horario de cada una de las clases sin excepción, en caso de no asistir a las clases debían tener una excusa poderosa que justificara la causa o ausencia. Para la academia eran excusas estar enferma, estar de duelo domestico, no estar en la ciudad y el padre debía acercarse a la director y explicar la causa de porqué las faltas.

“Una de las cosas más importantes que le exigía la academia a las niñas era conservar el buen y adecuado uso del uniforme porque este demostraba el comportamiento de la niña y reflejaba la decencia de la persona. Es así como las niñas debían llevar como uniforme: un traje de muselina blanca y lisa, sin adorno ninguno y manga larga, medias blanca de algodón, botines blancos, fajón azul turquí, zarcillos de oro sin piedra, peinado sencillo de dos trenzas con lazos de cinta azul turquí i un escudo de plata con las armas de la republica pendiente del cuello, en una cinta del mismo color del fajón”²⁵.

La academia del bello sexo le brindó a la mujer una educación que estaba acorde con los que querían los gobernantes del período, es así como se les daban materias que les llenaran su vida espiritual y practica porque ya dejaban de ser educadas solamente para ser madres y esposas sino también como una persona que tiene un propósito y proyectos en la vida y en la sociedad. La educación fue el motor dinamizador para que la mujer fuera vista como una persona en la que recaían la responsabilidad de crear en sus hijos los principios de ciudadano y generar los valores humanos en ellos por lo tanto debían tener tales conocimientos. La academia del bello

25 Diario de Bolívar No. 1732 de agosto 12 de 1867 A.H.C. Cartagena

sexo brindaba educación en preparatoria y para el año 1894 se da inicio a la educación superior de la cual salen muchas profesionales en Cartagena. 36

Las materias que por lo general se dictaban en la academia eran: Aritmética, Gramática Española, Inglés, Francés, Dibujo, Bordado, Costura en Blanco, Moral, Geografía General y otras. Pero hay que considerar que cada escuela poseía sus propias materias.

En la escuela preparatoria las niñas recibían como materias la religión, la lectura, la escritura, costura, lecciones objetivas, calculo oral, aritmética, historia patria, y sagrada, urbanidad, dibujo, geografía de Colombia, música y gimnasia. (Ver anexo3).

Para entrar a la secundaria las niñas deberían haber ganado todas las materias dictadas en la preparatoria, para poder recibir así la siguientes: Escritura, Gramática, Economía Domestica, Dibujo y Música, Costura, Gimnasia, Aritmética, Religión, Urbanidad, Historia, Patria y Universal, Bordado, Francés, Retórica, etc. (Ver anexo3).

La academia evaluaba a las niñas por medio de preguntas orales y exámenes los cuales se hacían con solo diez alumnos y en público, con una duración de 15 minutos y se realizaban cada tres meses y al final de año. Estos exámenes se realizaban ante un jurado que los calificaba de la siguiente manera "Tendrán una papeleta y se pondrá: 1 =Aplazado, 2 =Apenas aplazado, 3 =Aprobado, 4 =Aprobado plenamente y 5 =Notable".²⁶ Esta calificación era individual y secreta, tenía que responder correctamente la $\frac{3}{4}$ partes de las preguntas o si no la materia no sería aprobada.

26 Registro de Bolívar No. 1601 de julio 25 de 1898. A.H.C. Cartagena .

La calificación que obtenían eran dadas en público. Las niñas que ganaban todas las materias y tenían un buen comportamiento eran premiadas.

Los premios eran libros que ayudan a las niñas a aumentar su conocimiento y buen comportamiento. Estas niñas eran colocadas en un cuadro de honor al terminar el año escolar. Así como la academia premiaba a las niñas también las castigaba si tenían un mal comportamiento y eran desaplicadas, las penas consistían en:

1. Represión privada
2. Represión en presencia de la clase.
3. Plantón en la clase.
4. Plantón en tribuna.
5. Privación del recreo.
6. Copias de Planas, lecciones.
7. Arresto en un cuarto hasta dos horas.
8. Expulsión de la Academia por tiempo determinado.
9. Expulsión definitiva por el Inspector. (Ver anexo 3)

A estos castigos se les sumaba la permanencia de rodilla, encierro con luz y según los días impedir la recreación y salida a la calle. Estas penas eran dadas a las niñas según la gravedad de la falta que habían hecho en la academia.

Es importante el empuje que le dio la academia a la mujer ya que le abrió las puertas a la educación superior en 1894 con las escuelas de comercio y telegrafía y las licenciaturas de

bordado y literatura, cada una de estas escuelas tenia su propio pensul. (Ver anexo 4). Es asi como estas niñas recibieron una educación práctica que iba acorde con el desarrollo y el propósito del gobierno cartagenero. La academia otorgó los primeros grados en diciembre de ese año con el titulo de Profesora de Literatura y Bordado marcando así un paso más al progreso de la mujer en la sociedad, porque estas podían ejercer una profesión. Este año las graduantes fueron "María Saladen, Josefa Montemiranda, Raquel Sanchez y Rita Porto".²⁷

Todas estas niñas pertenecían a la clase pudiente de Cartagena a pesar de que la academia era respaldada por los fondos del departamento y de la Nación.

Muchos padres de estas niñas expresaban la gran satisfacción que para ellos consistía en que sus hijas fueran educadas por esta academia porque les brindaba gran apoyo moral, responsabilidad y ante todo grandes conocimientos que les eran útiles para ellas, sus esposos y sus hijos ya que con este conocimiento podían ayudarles a resolver sus tareas diarias y mantener en ellos los valores y el buen comportamiento de todo ciudadano.

En los años 1840 hasta 1900, Cartagena vivió ciertas crisis que llegaron hasta la academia estas fueron las epidemias de varicelas y las estruendosas guerras que azotaban al país. Es importante resaltar la epidemia de varicela que se desató en 1872 la cual paralizó las clases debido a que azotó gran parte de la población estudiantil de esta institución y que transformó un poco el funcionamiento continuo que llevaba la academia.

27 Registro de Bolívar No. 1.381 del 10 de septiembre de 1896 A.H.C. Cartagena.



En cuanto a las guerras Para 1867, el diario de Bolívar N° 1732 de Agosto 12, el inspector de la Academia del Bello Sexo expresa "A pesar de la perturbación política la Academia sigue su curso igual, pero se han dado la retención de los sueldos" En este informe se refleja el mal estado que vivía el país debido a las constantes guerras que de un lado mantenían ocupado a nuestros líderes políticos y que tomaban todo el dinero de la Nación para atenderla. Dejando a un lado los gastos destinados para la instrucción pública y que trajo como consecuencia el cierre de algunas instituciones por no poder atender los gastos pertinentes.

La Academia siguió su trabajo a pesar de que el sueldo de los trabajadores fue atrasado, pero con el temor de que pasara como en las demás escuelas de instrucción pública; solo en Julio 24 de 1879 en el diario de Bolívar N° 2151 el Inspector de la Academia del Bello Sexo, expresa que "El pago se hace normal después de lo ocurrido, en el pasado disturbio de 1876"

Con los disturbios que se presentaron a raíz de la guerra de los mil días, el país fue sometido a grandes trastornos en el nivel económico, social y político es así como la educación fue uno de los sectores más golpeados y perjudicado, debido a las incesantes guerras que llevaron al cierre de muchas escuelas, porque como primera medida el país vivía una ola de violencia e inseguridad, que hacía imposible seguir el curso normal de las clases y como segunda medida el dinero destinado para solventar las escuelas, el gobierno lo cogía para los asuntos de la guerra.

Muchas Escuelas e Institutos cerraron sus puertas porque no pudieron sobrellevar la crisis que se vivía en el periodo. La Academia del Bello Sexo, sufrió las mismas consecuencias pero no cerró sus puertas. La Academia del Bello Sexo fue regida hasta 1900 con las ordenanzas 52 de

1892. expuesto en el registro de Bolívar No. 1.601 de julio 25 de 1989, que contiene en sus artículos el reglamento y funcionamiento de la institución y el cual rige a profesores, alumnos y los directivos (Ver anexo 3).

Cada una de estas ordenanzas y decretos, muestran el desarrollo y progreso que la academia realizaba con los alumnos que en ella ingresaban. Además se puede observar cada uno de los pasos que se dieron para que la mujer llegara a ejercer una profesión a través de la educación práctica que le brindó un lugar más en la sociedad.

Para el Estado, esta educación hacía llegar el progreso, y dentro de la sociedad muchas personas estuvieron de acuerdo, aplaudiendo estas disposiciones, pero existiendo otras que rechazaban este cambio educativo para la mujer, porque consideraban de que eran signos de que dejarán a un lado el feminismo y sus concepciones y adoptaran posiciones varoniles, es así como en el registro de Bolívar N° 1138 del 16 de Abril de 1894, la Secretaría General, da un informe de Cartagena, el cual expone " Hace un recato a la Urbanidad , higiene y moral en las escuelas, desde el cristianismo levantó a la mujer de la sierva para convertirla en la compañera del hogar y por tanto portadora de un nivel intelectual. La enseñanza física debe ser mesurada controlada para que no sea contraria a el embellecimiento de este sexo y a pesar de que en muchos países extranjeros la mujer ha retomado conductas varoniles". Estos discursos no hicieron dejar a un lado los conceptos educativos que el estado se proponía conseguir para alcanzar el progreso de la mujer.

La Academia fue epicentro de este proyecto regenerador y transformador llevado a cabo por el estado para la mujer, marcando un papel importante en la sociedad.

BIBLIOGRAFIA

Fuentes Primarias

Cartagena

- Gaceta oficial del Estado de Bolívar 1857-1858. A.H.C.
- Gaceta de Bolívar 1870-1874. A.H.C.
- Diario de Bolívar 1875-1885. A.H.C.
- Registro de Bolívar 1887-1900. A.H.C.

Archivo Histórico Nacional "Luis Ángel Arango"

- Periódico La Caridad No.22 Diciembre 3 de 1866, Bogotá
- Diario Cundinamarca V No.2001 (Julio 1876)
- Periódico El Tradicionalista II tri I No. 128 (feb.1873) Bogotá
- Memoria de la Secretaria de Instrucción Pública, 1833 (Bogotá, 1884)

Fuentes Secundarias

- AHERN, Evelin. "El Desarrollo de la Educación en Colombia 1820-1850" Revista Colombiana de Educación, 1992.
- BAEZ, Mirian. "La Escuela Lascasteriana en Colombia" Revista de Ciencias de La Educación, España, 1993.
- BECERA, Diego. "La Educación en Colombia 1876-1900. Una Perspectiva Histórica Sociológica". Revista Colombiana de Educación No. 26 Bogotá. 1993

- BERMUDEZ, Suzy. El Bello Sexo. La Mujer y la Familia Durante el Olimpo Radical. 42 Ediciones Uniandes, Bogotá 1993.
- BOHORQUES, Luis Antonio. "La Evolución Educativa en Colombia". La Habana, Bogotá cultural. 1956.
- CAMACHO, Salvador. "La Evolución Popular en Colombia" Revista Colombiana de Educación,, Bogotá, 1995
- DUQUE, Jair. "La Escuela Lascasteriana en Colombia, 1821-1842". Universidad Nacional, Bogotá 1985.
- ECHEVERRY, Jesús. "Proceso de Constitución de la Instrucción Pública 1819-1835. Universidad de Antioquia. Medellín 1984.
- GOMEZ, Hernando. "Las Reformas de Colombia". Revista Planeación y Desarrollo. Vol. 24. Bogotá. 1993.
- HELG, Aline. "La Educación en Colombia 1918-1957": Una Historia Social, Económica y Política CEREC. Bogotá. 1987.
- HENAO, Jesús. Historia de Colombia Para la Enseñanza Secundaria. Bogotá de la Librería, Bogotá. 1952.
- HERNANDEZ DE ALBA, Guillermo. Documento para la Historia de la Educación en Colombia. Colegio Máximo de las Academias de Colombia, Bogotá. 1969.
- HERRERA, Marta C. "Los Intelectuales y el Despertar Cultural del Siglo: El Caso de la Escuela Superior. Una Historia Reciente y Olvidada". UPN. Bogotá. 1994.
- ———, "La Educación como Parte de la Historia Social y Cultural" "Revista de Educación y Pedagogía. Medellín.

- -----, "Elementos Generales Sobre la Historia de la Educación y Pedagogía. Pedagogía y Saberes. Bogotá. 1993.
- -----, "Las Mujeres en la Historia de la Educación" Las Mujeres en la Historia de Colombia. Vol. 3 Edit. Norma. Santa fé de Bogotá. 1995.
- JARAMILLO, Jaime, Decreto Orgánico: Instrucción Pública: Noviembre 1 de 1870. Revista Colombiana de Educación. No. 5 Bogotá. 1980.
- -----, El Proceso de Educación en la Republica. (1830-1886) en la nueva historia de Colombia, Bogota planeta 1989. p. 227
- -----, El Pensamiento Colombiano del Siglo XIX, Temis, Bogotá. 1982.
- LE BOT, Ivon. Educación e ideología en Colombia. Edit. La Carreta, Bogotá 1985.
- LONDOÑO, Patricia, "Educación Femenina en Colombia". 1870-1880. Boletín Cultural y Bibliográfico # 37. Bogotá, Banco de la República. 1994.
- LOY, Jane Meyer. La Educación Primaria Durante El Federalismo: La Reforma Escolar de 1870. Revista Colombiana de Educación No. 3 Bogotá. 1979.
- MORA, Jorge. "La Enseñanza de la historia: Historia de la Educación en Colombia." ECOE. Bogotá 1988.
- MORALES, Otto. "El Liberalismo y el Problema de la Educación en Colombia", Pensamiento y Acción. Vol. 2. Tuna. 1981.
- MARTINEZ BLOOM, Alberto. Los Estudios Sobre la Educación en la Colonia "Proyecciones Educativas" Vol. 1. Bogotá 1982.
- Nueva Historia de Colombia Vol. 4. Educación y Ciencia, Luchas de la Mujer, Vida Diaria. Edit. Planeta. Bogota.1989.



- OCAMPO, Javier. Julius Sieber: "Fundador de un Nuevo Modelo de Pedagogía en Colombia 1982-1963" Tunja- 1992.
- RAUSCH, Jane. "La Educación Durante el Federalismo: La Reforma Escolar de 1870", Instituto Caro y Cuervo, Bogotá 1973.
- SAFFORD, Frank. El Ideal de lo Practico: "El Desafío de Formar una Elite Técnica y Empresarial en Colombia" ancora, Bogotá, 1976.
- SAMPER, José. "Historia Critica del Desarrollo Constitucional Colombiano desde 1810 hasta 1866. Bogotá de la Librería. Bogota. 1951.
- SILVA, Renan "La Educación en Colombia 1880-1930" en la Nueva Historia de Colombia: Tomo 4 Edit. Planeta. Bogotá 1989.
- STONE, Lawrence. "La Familia, Sexo y Matrimonio en Inglaterra 1550-1800. "La Educación de la Mujer, Fondo de Cultura Económica, México. 1979. Fondo de Cultura Económica. Mexico 1979
- SUAREZ, Reinal. "La Educación" Edit. Trillas, México. 1978.
- URUETA, José. Cartagena y sus Cercanías. Guía Descriptiva de la Capital del Estado Soberano de Bolívar en los Estados Unidos de Colombia. Cartagena 1988.

ANEXOS

Anexos 1. Periódico la Floresta

LA FLORESTA.

PERIODICO LITERARIO

DEDICADO AL BELLO SEXO DEL ESTADO DE BOLIVAR.



Numero 9.

Editor i agente jeneral—Eusebio Hernandez T.

Este periódico se publica el último de cada mes. La suscripcion por semestre cuesta un peso de lei, el que se pagará adelantado. Se insertan necrolojias, previo ajuste.

Para todo lo relacionado con este periódico, acórrase a su Editor.

Imp. de Hernández e hijos.

Anexo 2. Artículo 13 de la Ley 3 de Diciembre de 1857

La Gaceta oficial del estado de Bolívar N° 16 del 20 de Diciembre de 1857, expone la Ley 3 de Diciembre 1857 el cual decreta las leyes sobre la instrucción pública, la cual fue expedida por la Asamblea Constituyente y señala todo lo referente a la academia.

Artículo 13°. Para ser admitida una joven en la Academia, debe ser mayor de 7 años, no pasar de 17, saber leer i escribir, debe tener certificado de ser modesta, no haber recibido malos ejemplos en la familia; el cual documento lo podrá dar el Alcalde del Distrito o el respectivo ministro del culto, a cuya congregación este inscrita su familia.

Anexo 3. Reglamento interno de la Academia del Bello Sexo

La Academia del Bello sexo fue regida hasta 1900 con la Ordenanza 52 de 1898. Expuesto por el registro de Bolívar N° 1601 de Julio 25 de 1898, que contiene en sus artículos el reglamento de la institución el cual rige a profesores, alumnos y los directivos.

Artículo 1º. La Academia será sostenida por fondos del Departamento para dar instrucción primaria, secundaria y profesional.

Artículo 2º. En ella funcionarán las siguientes Escuelas:

1. Preparatoria.
2. Secundaria.
3. De Comercio.
4. De Telegrafía.

Artículo 3º. Son superiores de la Academia.

1. El gobernador.
2. Secretario de Instituciones públicas.
3. El inspector.
4. La directora.
5. Subdirector.
6. Directora de la Escuela Preparatoria.
7. La Profesora de Música
8. Los Catedráticos.

Artículo 4º. El régimen y la administración estarán a cargo de la Junta Directiva.

El inspector.

Director de la Academia.

Director de la escuela preparatoria.

Dos catedráticos (nombrará de la gobernación)

Del Catedrático de Caligrafía (Secretario).

Artículo 5º. A demás habrá portera y sirvientas.

Artículo 6º. La escuela preparatoria tendrá su Subdirectora si se necesita.

Artículo 7º. El inspector, directora y subdirectora, tendrán tres (3) años, cuya fecha se inicia el
01 de Febrero de 1899.

Artículo 8º. Los demás de acuerdo a su conducta.

CAPITULO II

TEXTOS

Artículo 9º. Los textos de la primera serán los mismos y de Religión y Doctrina cristiana serán
los de J.B Ortiz y de Historia Sagrada J.J. Ortíz

Artículo 10º. Los demás serán señalados por la Junta Directiva, teniendo en cuenta los
derechos por las escuelas oficiales.

CAPITULO III

SUPREMA INSPECCIÓN

Artículo 11º. Será ejercida por el Gobernador del Departamento.

1. Llenar con Decretos los vacíos que encuentre en la presente Ordenanza.
2. Puede reformar el reglamento interno.
3. Resolver las consultas que dirige el inspector .
4. Visitar el establecimiento cuando lo crea conveniente.

5. Presidir los actos literarios.

50

6. Para nombrar y remover los empleados Capítulo IV. Plan de estudio.

Artículo 12º. La enseñanza es la siguiente.

Escuela Preparatoria

1^{er} CURSO.

Religión	Lecciones objetivas.
Lectura	Cálculo oral.
Escritura	Costura.

2^{do} CURSO.

Religión	Aritmética.
Lectura	Historia Patria.
Escritura	Historia Sagrada.
Lecciones Objetivas	Costura y Urbanidad.

3^{er} CURSO.

Religión	Dibujo linear.
Lectura	Geografía de Colombia.
Escritura	Historia Patria.
Gramática Castellana	Costura.
Aritmética	Música y Gimnasia.

Escuela Secundaria

Escuela Secundaria

51

1^{er} CURSO.

Escritura

Economía doméstica.

Gramática Castellana

Dibujo y música.

Aritmética

Costura y gimnasia

Cosmografía

Religión

2^{do} CURSO.

Escritura

Historia patria.

Gramática

Urbanidad.

Aritmética Superior

Dibujo y música

Geometría Plana

Bordado y Gimnasia

Religión

3^{er} CURSO.

Algebra

Francés.

Geometría del Espacio

Dibujo

Historia Universal

Música.

Historia Patria

Bordados y modistería

4^{to} CURSO.

Historia Universal

Retórica

Pedagogía, Fisiología y Práctica

Francés

Arte Culinario

52

Dibujo, Música, Bordados, Tapicería

Escuela De Comercio

1^{er} CURSO.

Inglés

Problemas aritmética, sobre cambio.

Contabilidad mercantil y oficial

Liquidación de factores

2^{do} CURSO.

Inglés

Tecnicismo comercial en Inglés y Francés.

Practica Mercantil

Legislación fiscal sobre aduanas, deudas públicas.

3^{er} CURSO.

Pólizas de préstamo, de arrendamiento, de compra venta, de hipoteca etc.

Redacción de cartas en inglés y francés .

Código de Comercio

Economía política.

Escritura telegráfica.

Curso Único.

Magnetismo y electricidad

Telegrafía teórica

Practica.

Código orgánico del ramo.

Contabilidad de oficina telegrafía

Artículo 13. Para entrar a la secundaria hay que examinar los conocimientos de la preparatoria.

Artículo 14. Para la comercio hay que comprobar los de secundaria.

Artículo 15. Para la de telegrafía hay que haber ganado los de gramática, castellana, aritmética, álgebra, física y química.

Artículo 16. Son Funciones:

1. Señalar los textos de estudio.
2. Fijar la fecha de exámenes.
3. Designar en votación secreta, según la conducta y aprovechamiento de los alumnos que debe ser premiados.
4. Distribuir a los catedráticos las horas de trabajo y clases de todas las escuelas.
5. Resolver las consultas que se dirijan al inspector.
6. Imponer penas de expulsión temporal y definitiva.
7. Cumplir las demás funciones que se encuentren en la ordenanza.

CAPITULO VI.

INSPECTOR.

Artículo 17. Jefe inmediato de la academia y órgano de comunicación con los empleados cumple:

1. Nombra la portera y la sirvienta.
2. Recibe la promesa de buen desempeño.
3. Reforma el reglamento interno y censura la de la gobernación.
4. Cuidar de las ordenanzas y darlos a la secretaria de instituto pública las que no pueda corregir.
5. Hacer la nómina mensual.
6. Presidir los exámenes cuando no esté el Gobernador de Departamento o el Secretario de Institución Pública.
7. Cuidar de los muebles etc.
8. Visitar al establecimiento para ver su marcha.
9. Propone con razón a la gobernación y luego a la Junta Directiva.
10. Requerir a los empleados y profesores.
11. Remitir a la gobernación los alumnos matriculados.
12. Hacer inventario de lo que está en la escuela.
13. 13. Informar de la marcha de los catedráticos lo que han dado, los que han sido.
14. Oír y decidir las reclamaciones que se hagan hacia los empleados.
15. Presidir Junta Directiva y convocarlo
16. Dar aviso a los padres o acudientes de los alumnos que no muestren interés en el estudio o desaplicación.
17. Vigilar a los catedráticos en cuanto a sus horas en el tiempo señalado.
18. Anotar las faltas de los empleados en las nóminas.
19. Enviar a la gobernación en las primeros días las copias de asistencia.
20. Cuidar la disciplina del establecimiento; orden, moral e higiene.
21. Dictar unas o dos clases.
22. Cumplir sus deberes que le impone la ordenanza.

CAPITULO VII LA DIRECTORA.

Artículo 18. Son funciones.

1. Habitar en el establecimiento sin tener huéspedes.
2. Conservar el orden, interés y económico y hacer respetar los reglamentos.
3. Presidir los actos.
4. Dictar tres (3) clases.
5. Dar cuenta al inspector de la asistencia mensual de los catedráticos.
6. Llevar libros de matriculas.
7. Recibir de los catedráticos las notas mensuales.
8. Auxiliar a los catedráticos en el mantenimiento del orden y la disciplina.
9. Cuidar de los empleados y de los alumnos.
10. Vigilar a las aulas en las horas de descanso.
11. Cuidar de las penas impuestas y acudir al inspector en caso de no poder.
12. Hacer cumplir a los alumnos sus deberes.
13. Cumplir los deberes semestrales.

CAPITULO VIII SUBDIRECTORA.

Artículo 19. Son funciones:

1. Reemplazar a los directores.
2. Dictar tres (3) clases: Costura, bordado, tapicería.
3. Prestar ayuda a la Directora en el orden, disciplina, aseo, costumbres. Etc.
4. Designar los lugares que deben tener los alumnos.
5. Acompañar a la Directora y la de la escuela Siempre que salga a la calle.
6. Cumplir todos los deberes.

CAPITULO IX
DIRECTORA DE ESCUELA PREPARATORIA.

56

Artículo 20° Son deberes.

1. Dictar cuatro (4) clases.
2. Cuidar de la escuela y el tiempo.
3. Auxiliar a la Directora y Subdirectora en cuanto al orden, disciplina, etc. .
4. Dar cuenta a la Directora de las irregularidades.
5. Llevar los demás deberes.

CAPITULO X
LOS CATEDRATICOS

Artículo 21° Son deberes.

1. Dictar clases 2 ó 3 horas diarias.
2. Llevar cuadro de asistencia, conducta y aprovechamiento
3. Esforzarse para que sea máxima la enseñanza
4. Asistir a los exámenes.
5. Poner todo para que los alumnos actúen correctamente.
6. Pedir licencia a la Gobernación cuando falte 4 días.

Artículo 22. La profesora de música tendrá a su cargo otros materiales.

CAPITULO XI
PORTERA Y SIRVIENTA.

Cuidar el aseo y limpieza, mantener las puert^as abiertas, avisar de cualquier desorden, cumplir los demás deberes.

57

CAPITULO XII DE LOS ALUMNOS.

Artículo 24. Son deberes.

1. Tratar con respeto y obedecer las ordenes de los superiores del establecimiento.
2. Arreglar su conducta, sus palabras y sus modales, a los principios de la moral y de la buena educación.
3. Asistir a clases puntualmente, retener las lecciones, practicar los ejercicios y prestar atención a las explicaciones.
4. Asistir a los exámenes y a los actos.
5. Llevar los uniformes a los actos.
6. Cooperar con el aseo y conservación del establecimiento.
7. No tener relaciones amorosas y no asistir a fiestas que no sean familiares.
8. Desempeñar las funciones de Bedel, escribiente, maestro de economía cuando sean nombrado.
9. Estar siempre aseado y modestamente vestidos.
10. No tocar nada de otro alumno.
11. No tener armas, dados , naipes, etc.
12. No comprar ni tener novelas sin consentimiento de los superiores.
13. Tratar a todos por igual, sin resentimiento, ni enemistad.
14. Cumplir las penas que se le impongan.
15. No hablar en su casa, lo que pase en la academia, ni en esta lo que pase en su casa.

CAPITULO XIII MATRICULAS

Artículo 25. Los alumnos que entren deben:

1. Que sus padres observen buenas costumbres.
2. Que no sea menor de siete años, ni mayor de dieciséis
3. Que sea vacunado.
4. Que no tenga enfermedades.
5. Que no haya sido expulsado de otra escuela.
6. Que tengo conocimientos correspondientes al plan de estudio.

Artículo 26. Si es de esta academia se pasarán y si no se examinarán.

Artículo 27. Después de tener los exámenes estos se pondrán en cuadros.

Artículo 28. En caso que no pase, será mandado por escrito al inspector.

Artículo 29. El libro de matriculas se abrirá, el día dos de Enero y se cerrará el día 3 de Febrero, será llevado por la Directora de la Academia que tomará el nombre, la edad, el domicilio, los padres o acudientes, la escuela y el curso.

Artículo 30. Se pagará un peso por derecho de matricula, y se guardará para los gastos de los exámenes.

Artículo 31. El inspector expedirá gratuitamente el papel para las certificaciones que se expidan.

CAPITULO XIV.

TAREAS.

Artículo 33. En la academia habrá 5 horas de trabajo desde la 12 M.

Artículo 34. Se alternarán en clases y ejercicios para estar siempre ocupados.

59

Artículo 35. Se dará $\frac{1}{2}$ hora a cada curso, para el descanso.

Artículo 36. Se distribuirá el tiempo y se tendrá fijado en un lugar visible.

1. El día y hora de cada curso.
2. El nombre del catedrático.
3. El toque de aviso para los alumnos.

CAPITULO XVI

ASISTENCIA, APROVECHAMIENTO Y CONDUCTA

Artículo 37. A fin de mes se entregarán las notas y faltas de asistencia.

Artículo 38. Se irán apuntando en el cuadro de asistentes.

Artículo 39. Los que tengan más de cien notas repetirá el año.

Artículo 40. Se enviará copia cada mes a la secretaría de la institución pública.

CAPITULO XVII

EXAMENES.

Artículo 41. Se harán la última decena de Noviembre, ante un jurado de tres miembros, una secretaria, por la Junta Directiva.

Artículo 42. Los exámenes que se llamarán de calificación, serán precedidos por el Inspector, la Directora, la Directora de la Preparatoria.

Artículo 43. Los jurados tendrán una papeleta y se pondrá: 1 = Aplazado, 2 = Apenas aplazados, 3 = Aprobados, 4 = Aprobado plenamente, 5 = Notable.

Artículo 44. Esta división si resulta en fracción, debe verse como unidad.

Artículo 45. De todo examen se dejará acta que exprese los nombres de los jurados.

Artículo 46. Terminados los exámenes de calificación, serán dados en públicos y serán de ocho materias. 60

Artículo 47. Los exámenes en público no tendrán calificaciones ni actas.

Artículo 48. En los días dados para los exámenes en público, se distribuirán premios y se exhibirán los trabajos manuales.

CAPITULO XVIII

PREMIOS.

Artículo 49. Premio por conducta o aprovechamiento.

Artículo 50. Los premios serán declarados después de los exámenes de calificaciones por la Junta Directiva.

Artículo 51. Los premios serán dados a los alumnos que salgan mejor en el examen.

Artículo 52. El reglamento determinará el ceremonial y en cuales serán los premios.

CAPITULO XIX

DIPLOMAS.

Artículo 53. Institutora de profesora de comercio y telegramas, la que gane todo.

Artículo 54. Serán extendido a la Junta Directiva, autenticados por el Gobernador.

Artículo 55. Por cada diploma, el valor será de \$10.00.

Artículo 56. La Junta Directiva, extenderá el derecho de matrícula y del diploma a todos los alumnos. 61

CAPITULO XX.
PENAS.

Artículo 57. Se harán castigos y estímulos y tareas de costura.

Artículo 58. Sólo en ciertos casos se harán amonestaciones privadas, amonestaciones públicas, plantón en clases, arresto hasta por dos horas y expulsión por tiempo determinado.

DEFINITIVO.

Artículo 59. Los dos últimos deben presentarse con sus padres o acudientes.

CAPITULO XXI
VACACIONES.

Artículo 60. Las vacaciones serán:

Del 20 al 31 de Julio, 1º de Noviembre al 2 de Febrero.

Los Domingos y días festivos del rito católico: 7 de Agosto, 12 de Octubre, 11, 12 y 13 de Noviembre.

Artículo 61. Nadie más puede dar vacaciones.

Artículo 62. Repararán los daños que causen en la academia.

Artículo 63. Quedan descontinuadas las últimas disposiciones dadas.

Anexo 4. Educación Superior de la Academia del Bello Sexo

Para 1894 la Academia del Bello Sexo, abre las puertas a la educación superior, expresado en el registro de Bolívar N° 1144 de Mayo 17 en el cual se reforma el Artículo 31°, Capítulo 12. Del decreto 27 de 1890.

Artículo 31°. En la Academia del bello Sexo se darán la enseñanza superior de acuerdo a el siguiente Pensul:

1° Curso.

1. Literatura mecánica y estética.
2. Escritura (ortografía)
3. Castellano (analogía)
4. Aritmética (enteros, quebrados, decimales, complejos y sistema métrico)
5. Religión.
6. Geografía de Colombia.
7. Costura llana y bordado.
8. Historia Patria.

2° Curso.

1. Lectura Analítica (prosa y verso)
2. Urbanidad explicada.
3. Escritura.
4. Castellano (analogía y ortografía teórica y practica)
5. Aritmética (repaso de lo anterior - potencias, raíces, razones, proporciones, y regla de tres)
6. Religión.
7. Geografía (generalidades de las 5 partes del mundo)
8. Historia Patria.
9. Costura.

3º Curso:

1. Sintaxis y ontología.
2. Aritmética (toda la materia)
3. Geografía, física, política, y astronomía.
4. Geografía plana (hasta poligonos)
5. Historia patria (independencia)
6. Música.
7. Historia Universal (antigua y moderna)
8. Costura, curiosidades etc.
9. Dibujo.

4º Curso:

1. Retórica i comunicación.
2. Nociones de Física.
3. Historia patria (República)
4. Historia Universal.(moderna y contemporánea)
5. Geometría en el espacio.
6. Higiene.
7. Música.
8. Dibujo.
9. Curiosidades y modistería.